

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE LEADER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007-2013 EN EXTREMADURA, FIRMADO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

En Mérida, a 30 de marzo de 2012

**De una parte,** Ernesto de Miguel Gordillo, Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura que interviene en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, nombrado por Decreto 169/2011, de 22 de julio, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en relación con la Resolución de Delegación de Competencias de 26 de julio de 2011, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 147, de 1 de agosto.

**De otra,** D/D<sup>a</sup> **ÁNGEL GARCÍA LUIS** Presidente del Grupo de Acción Local **Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra de Gata** con sede **C/ Obispo Álvarez de Castro, 2** y con código de identificación fiscal nº **G10138931**, nombrado por acuerdo de dicha entidad en fecha **6 DE OCTUBRE DE 2011** y facultado para la firma de la presente Addenda.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente ADDENDA, y a tal efecto, libremente

*Ernesto de Miguel Gordillo*

*Ángel García Luis*

## EXPONEN

**Primero:** Que la finalidad del Convenio suscrito el 14 de noviembre de 2008, y la Addenda al mismo de fecha 26 de abril de 2010, es la aplicación del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural en el ámbito territorial de actuación del GAL, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 24 de mayo de 2007 por la que se regula la convocatoria pública para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural en el período 2007-2013 y en virtud de lo dispuesto en el Eje 4 Leader del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).

**Segundo:** Que la Decisión de la Comisión nº C (2010) 8463 final de 29.11.2010, por la que se aprueba la revisión del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el período de programación 2007-2013 y modifica la Decisión C (2008) 3836 de la Comisión, de 16 de julio de 2008, por el que se aprueba el programa de Desarrollo Rural CCI 2007 ES 06 RPO 010, fijando la cantidad pública total asignada al Eje 4 "Leader" en 120.665.094 €.

**Tercero:** Que el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la aplicación de las medidas recogidas en el cuadro financiero (Anexo I), mediante la metodología Leader a través de las actuaciones comarcales promovidas por los Grupos de Acción Local.

**Cuarto:** Que a través de un procedimiento selectivo, convocado mediante Orden de la Consejería de Desarrollo rural de 24 de mayo de 2007, los Grupos de Acción Local fueron seleccionados mediante Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo rural de fecha 3

Consejería

M



de diciembre de 2007 y publicado en el DOE nº 145 de fecha 20 de diciembre de 2007 y que asimismo mediante Resolución de fecha 7 de noviembre de 2008 se determinó la distribución entre cada uno de los Grupos de Acción Local de los fondos correspondientes al nuevo periodo de programación.

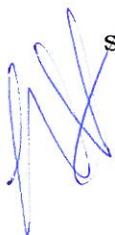
**Quinto:** Que el 25 de octubre de 2011, la Comisión Europea comunica que en virtud de la propuesta de modificación del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, recibida por vía SFC con fecha 21 de junio de 2011, y presentada de acuerdo con el artículo 6, apartado 1, letra c) y artículo 9 del Reglamento (CE) 1974 /2006 de la Comisión, acepta la reorganización de la información del PDR relativa al Eje Leader.

Los servicios de la Comisión han evaluado dicha propuesta de acuerdo con el artículo 9, párrafo 6, del Reglamento (CE) 1974/2006, y han concluido que la modificación es coherente con el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 y es conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo y del Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión. Por todo ello, la modificación es aceptada.

**SEXTO:** Que mediante el Convenio de 14 de noviembre de 2008 se determina el régimen de obligaciones asumidas por los Grupos de Acción Local, dejándose expresamente designada a la Dirección General de Desarrollo Rural como órgano de apoyo y asistencia y de interlocución entre cada uno de los Grupos de Acción Local y el propio Organismo Pagador y todo ello sin perjuicio de las instrucciones que en el ejercicio de sus competencias emanen de la Autoridad de Gestión.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de sus competencias, en aras de una mayor eficacia y eficiencia las partes reunidas acuerdan formalizar la presente ADDENDA, cuyo contenido se plasma en las siguientes

Quinto



## CLÁUSULAS

ÚNICA: Se sustituye el Anexo I de la Addenda firmada el 6 de junio de 2011, entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y los Grupos de Acción local para la aplicación del Enfoque LEADER, con la finalidad de adecuar el Plan Financiero de la mencionada addenda, a lo recogido en el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, de acuerdo con la conformidad dada por la Comisión Europea en el Comité de Seguimiento celebrado el 21 de junio 2011 a la reorganización de la información del PDR relativa al Eje LEADER.

EL SECRETARIO GENERAL DE  
AGRICULTURA, DESARROLLO  
RURAL, MEDIO AMBIENTE Y  
ENERGÍA

(P.D. Resolución de 26 de julio de  
2011, D.O.E. n° 147, de 1 de  
agosto)



Fdo: ERNESTO DE MIGUEL  
GORDILLO.

PRESIDENTE DEL GRUPO DE  
ACCIÓN LOCAL "Asociación para el  
Desarrollo Integral de la Sierra de  
Gata"



Fdo: ÁNGEL GARCÍA LUIS

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA FEADER 2007 - 2013

ENFOQUE LEADER. Plan Financiero por medidas y fuentes de financiación

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Gata

MEDIDAS	FEADER	ADMINISTRACIONES NACIONALES		TOTAL PÚBLICO	GASTO PRIVADO	COSTE TOTAL
		CENTRAL	AUTONOMICA			
411. Aplicación a las estrategias de Desarrollo Rural: Competitividad	460.538,00	60.045,00	55.089,00	575.672,00	575.672,00	1.151.344,00
413. Aplicación de las estrategias de Desarrollo Rural: Calidad de Vida y	2.792.406,00	364.075,00	334.026,00	3.490.507,00	1.971.944,00	5.462.451,00
421. Cooperación transnacional e interregional.	83.666,00	10.908,00	10.008,00	104.582,00	0,00	104.582,00
431. Funcionamiento del GAL, adquisición de capacidades y promoción territorial.	636.514,00	82.989,00	76.140,00	795.643,00	0,00	795.643,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.973.124,00</b>	<b>518.017,00</b>	<b>475.263,00</b>	<b>4.966.404,00</b>	<b>2.547.616,00</b>	<b>7.514.020,00</b>



C.I.F. G 10138931  
 Obispo Álvarez de Castro, 2 Hoyos (Cáceres)  
 Tel: 927 51 41 10/51 41 18 Fax: 927 51 42 13

